**Roles y Responsabilidades**

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST está bajo la responsabilidad de la gerencia con el apoyo de:

* Coordinación de Sistemas Integrados de Gestión.
* Líderes de proceso
* Colaboradores
* Comité paritario de Seguridad y Salud en el trabajo

| **Rol** | **Responsabilidad** |
| --- | --- |
| **Gerente** | Suministrar los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades del SG-SST. |
| Asignar y comunicar responsabilidades a los trabajadores en seguridad y salud en el trabajo dentro del marco de sus funciones. |
| Garantizar la consulta y participación de los trabajadores en la identificación de los peligros y control de los riesgos, así como la participación a través del comité o vigía de Seguridad y Salud en el trabajo. |
| Garantizar la supervisión de la seguridad y salud en el trabajo. |
| Evaluar por lo menos una vez al año la gestión de la seguridad y salud en el trabajo. |
| Implementar los correctivos necesarios para el cumplimiento de metas y objetivos. |
| Garantizar la disponibilidad de personal competente para liderar y controlar el desarrollo de la seguridad y salud en el trabajo. |
| Garantizar un programa de inducción y entrenamiento para los trabajadores que ingresen a la empresa, independientemente de su forma de contratación y vinculación. |
| Garantizar un programa de capacitación acorde con las necesidades específicas detectadas en la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos. |
| Garantizar información oportuna sobre la gestión de la seguridad y salud en el trabajo y canales de comunicación que permitan recolectar información manifestada por los trabajadores. |
| **Líder de proceso** | Participar en la actualización de la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos. |
| Participar en la construcción y ejecución de planes de acción. |
| Promover la comprensión de la política en los trabajadores. |
| Informar sobre las necesidades de capacitación y entrenamiento en Seguridad y Salud en el Trabajo. |
| Participar en la investigación de los incidentes y accidentes de trabajo. |
| Participar en las inspecciones de seguridad. |
| **Coordinación de Sistemas Integrados de Gestión** | Planificar, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el SG-SST y como mínimo una vez al año realizar su evaluación. |
| Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del SG-SST. |
| Promover la participación de todos los miembros de la empresa en la implementación del SG-SST. |
| Coordinar con los jefes de las áreas, la elaboración y actualización de la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos y hacer la priorización para focalizar la intervención. |
| Validar o construir con los jefes de las áreas los planes de acción y hacer seguimiento a su cumplimiento. |
| Promover la comprensión de la política en todos los niveles de la organización. |
| Gestionar los recursos para cumplir con el plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y hacer seguimiento a los indicadores. |
| Coordinar las necesidades de capacitación en materia de prevención según los riesgos prioritarios y los niveles de la organización. |
| Apoyar la investigación de los accidentes e incidentes de trabajo. |
| Participar de las reuniones del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo. |
| Implementación y seguimiento del SG-SST. |
| **Trabajadores** | Conocer y tener clara la política de Seguridad y Salud en el Trabajo. |
| Procurar el cuidado integral de su salud. |
| Suministrar información clara, completa y veraz sobre su estado de salud. |
| Cumplir las normas de seguridad e higiene propias de la empresa. |
| Participar en la prevención de riesgos laborales mediante las actividades que se realicen en la empresa. |
| Informar las condiciones de riesgo detectadas al jefe inmediato. |
| Reportar inmediatamente todo accidente de trabajo o incidente. |
| **Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo** | Proponer a las directivas las actividades relacionadas con la salud y la seguridad de los trabajadores. |
| Analizar las causas de accidentes y enfermedades. |
| Visitar periódicamente las instalaciones. |
| Acoger las sugerencias que presenten los trabajadores en materia de seguridad. |
| Servir de punto de coordinación entre las directivas y los trabajadores para las situaciones relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo. |
| **Comité de convivencia laboral** | Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan. |
| Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la empresa. |
| Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja. |
| Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias. |
| Formular planes de mejora y hacer seguimiento a los compromisos, |
| Presentar a la alta dirección de la entidad pública o la empresa privada las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral. |
| Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones. |